



BASES QUE REGISTRARÁN LAS SUBVENCIONES A EMPRENDEDORES DE ALCORISA EN EL AÑO 2019

PRIMERA.- OBJETO, RÉGIMEN JURÍDICO Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

OBJETO.

El Objeto de la presente convocatoria, es promover y apoyar proyectos de autoempleo que faciliten a personas desempleadas su establecimiento como trabajadores autónomos o por cuenta propia en el municipio de Alcorisa.

RÉGIMEN JURÍDICO.

- Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Alcorisa.
- Resto de la normativa de Derecho Administrativo aplicable.

CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

Para atender a la financiación de esta subvención a emprendedores, el Ayuntamiento de Alcorisa aportará como máximo la cantidad de 2.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2019.2410.48000 "Iniciativas de Apoyo al Empleo".

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS, REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

BENEFICIARIOS.

2.A. Personas físicas o jurídicas que se hayan establecido como trabajadores autónomos, en el municipio de Alcorisa desde el día 1 de octubre de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2019.

2.B. Personas físicas o jurídicas que hayan sido beneficiarios en la convocatoria de subvenciones para emprendedores del ejercicio inmediatamente anterior, y que no obtuvieran el límite máximo subvencionable de 12 meses de cotización.

REQUISITOS.

- Estar desempleado durante en la fecha inmediatamente anterior al inicio de la actividad. Se considerarán trabajadores desempleados, a los demandantes de empleo, no ocupados, que estén registrados en los Servicios Públicos de Empleo. Se exceptúan las personas incluidas en el apartado 2.B.
- No haber sido beneficiario de estas ayudas, en los tres años inmediatamente anteriores, para emprender la misma o similar actividad. A estos efectos, se entenderá por misma o similar actividad la coincidencia en los dos dígitos que identifican las diferentes agrupaciones económicas de acuerdo con la Clasificación de Actividades Económicas previstas en el Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre.
- Estar dado de alta, con carácter previo a la presentación de la correspondiente solicitud de subvención, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Mutualidad del colegio profesional que corresponda, así como en el Centro de Obligados Tributarios.



- Darse de alta o estar dado de alta en el Censo de Actividades Económicas.
- Estar empadronado en Alcorisa.
- Tener domicilio social en el municipio de Alcorisa.
- No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones previstas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

DOCUMENTACIÓN.

Los interesados deberán presentar la solicitud acompañada de:

- Documentación relativa a la naturaleza jurídica del solicitante. (Copia de DNI o NIE, escrituras, etc.)
- Acreditación de Inicio de Actividad, mediante la presentación del alta en el IAE, en el Censo de Obligados Tributarios, así como el parte de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social o, en su caso, en la Mutualidad que tenga establecida el correspondiente Colegio Profesional, considerándose como fecha de inicio la consignada en el alta del IAE.
- Informe de Vida Laboral actualizado emitido por Tesorería General de la Seguridad Social.
- Declaración de otras ayudas recibidas para el proyecto y Declaración jurada que acredite la no concurrencia en alguna de las prohibiciones previstas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones. (Anexo II)
- Certificados de estar al corriente de pago con Hacienda y la Seguridad Social.
- Ficha de terceros.

TERCERA.- CUANTÍA DE LA AYUDA

La cuantía máxima de las subvenciones será de 100 euros al mes, con un límite máximo de doce meses de cotización, y nunca podrá ser superior al gasto efectuado por el solicitante. Estas ayudas irán destinadas al pago de las Cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de Seguridad Social.

Para los beneficiarios de convocatorias inmediatamente anteriores que opten a las presentes ayudas, el límite subvencionable será igualmente el de doce meses de cotización, computando para ello, las mensualidades subvencionadas en la convocatoria del ejercicio inmediatamente anterior.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIOS

- Justificar ante el Ayuntamiento el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación por parte del Ayuntamiento de Alcorisa.
- Encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.
- Realizar ininterrumpidamente, durante al menos dos años la actividad que fundamenta la concesión de la subvención; mantener su actividad empresarial; permanecer de alta en la Seguridad Social o equivalente, salvo que se justifique documentalmente el cese en aquella por causas ajenas a la voluntad del beneficiario.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- En caso de incumplimiento de estas obligaciones el beneficiario perderá el derecho a la misma y se verá obligado a la devolución del importe, en su caso.



QUINTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

PLAZO DE PRESENTACIÓN.

5.1). Dentro del mes siguiente a la fecha de inicio de la actividad, siempre y cuando ésta se encuentre entre el día 1 de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019.

5.2). Cuando el inicio de la actividad sea anterior a la publicación de esta ayuda y posterior al 1 de octubre de 2018, la presentación de la solicitud se realizará dentro del mes siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

5.3). Para aquellas personas que fueron beneficiarias de la convocatoria de subvenciones previa, la presentación de la solicitud se realizará dentro del mes siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

LUGAR DE PRESENTACIÓN.

Oficinas del Ayuntamiento de Alcorisa sito en Plaza Los Arcos, nº2, o por cualquier medio previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTA.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA.

Plazo de justificación: el plazo de presentación de la documentación justificativa de las ayudas concedidas expirará 15 de noviembre de 2019, y tendrán carácter improrrogable.

La documentación a aportar en el momento de la justificación será la siguiente:

- Cuenta justificativa y declaración ayudas recibidas (ANEXO III).
- Documento original del pago de las mensualidades de Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social o, en su caso, en la Mutualidad que tenga establecida el correspondiente Colegio Profesional.

SÉPTIMA.-RESOLUCIÓN:

Se resolverá por Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes desde el fin del plazo de presentación de las solicitudes.



ANEXO I. SOLICITUD

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:

Yo, _____, con
DNI _____, y dirección
en _____, teléfonos de
contacto _____ y correo
electrónico _____.

SOLICITO:

_____.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

- Copia de DNI o NIE, escrituras, ...
- Acreditación de Inicio de Actividad, mediante la presentación del alta en el IAE, en el Censo de Obligados Tributarios, así como el parte de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social o, en su caso, en la Mutualidad que tenga establecida el correspondiente Colegio Profesional, considerándose como fecha de inicio la consignada en el alta del IAE.
- Informe de Vida Laboral emitido por Tesorería General de la Seguridad Social.
- Declaración jurada de otras ayudas recibidas para el proyecto y que acredite la no concurrencia en alguna de las prohibiciones previstas en la Ley 35/2003, General de Subvenciones.
- Certificados de estar al corriente de pago con Hacienda y la Seguridad Social.
- Ficha de terceros.

En _____, a _____ de _____ de 2019 Fdo.: _____



ANEXO II. DECLARACIÓN JURADA

Yo, con D.N.I y domicilio actual en de Alcorisa (Teruel).

DECLARO:

PRIMERO: Que no concurre en ninguna de las prohibiciones previstas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de cara a la solicitud de la subvención a emprendedores de Alcorisa año 2019.

SEGUNDO: Que SI/ NO he solicitado ni recibido otras ayudas ni subvenciones, para la misma finalidad. (En caso de haber recibido alguna subvención detallarlas a continuación).

TERCERO: Que son ciertos los datos declarados y AUTORIZO a que se realicen las consultas pertinentes.

Y para que así conste, firmo la presente en Alcorisa, a de de 2019. Fdo

